





PROVINCIA DE SALAMANCA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 19 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 16 de Noviembre de 1859, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios y comunes.—Rústicas.

PARTIDO DE CIUDAD-RODRIGO.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 306 del inventario.—Un pedazo de terreno donominado Sección de campo de vecinos, procedente del común de vecinos de Ciudad-Rodrigo, que radica en término del distrito municipal de la expresada ciudad, á una legua N. de la misma. Su suelo se aprovecha á pastos, y está cubierto de monte de jara, brezo, madroño, tomillo y algùn carrasco, disfrutándose en común por los ganados de los vecinos, para cuyo uso se reparten equitativamente estas las cuotas que se les reparten para cubrir los gastos del presupuesto municipal; y habiendo sido aprobada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 21 del corriente, la division en dos porciones que del mencionado terreno han practicado los peritos, se anuncia su subasta á continuacion en esta forma:

La primera porcion es de la direccion principal que forma el grupo de cordilleras que engendran la superficie de esta seccion, se comprende desde el hito de la divisoria que existe á la raya de la dehesa del Campanero en la proyeccion que forma el camino llamado del Reventon, que se dirige á la casa de dicha dehesa, con la linea divisoria de la misma y terrenos, y siguiendo la linea adelante en rumbo O., continúa en el término del baldío de Castillejo de Martín Viejo, dehesa de la Lisada y la de Matahijos, y entre la divisoria de esta y la de Valdecarras parte perpendicularmente hacia el centro de las sierras, formando una linea curva de 44 metros de tierra y piedras hasta tocar otra vez en dicho camino del Reventon en poco más de la mitad de su curso, por cuyo punto se anuncia hasta tocar en el hito que se describe primitivamente.

Se continen, pues, en esta porcion parte del término ó sitio llamado el Hocino, dentro del cual se halla la fuente y arroyo de su nombre, el sitio de la Gloria, el de la Canalita, el de las Peñas del Buraco y otros. Tiene agua abundante, y dentro de su espacio existe un colmenar cercado de pared que posee D. Antonio Guera. Hace de cabida esta segunda porcion 115,200 estadales de primera calidad, 47,800 de segunda, y 234,64 de tercera, que componen en junto 889 fanegas, equivalentes á 572 hectáreas, 47 áreas, 69 centiáreas. Linda por N. con terreno de la segunda porcion, S. con la dehesa de Matahijos, y O. con la de la Lisada. Ha sido tasada en 44,850 rs. en renta, y 3,481 en venta, por cuya cantidad se ha capitalizado en 74,077,50 en renta y en la servidumbre de tipo para la subasta los 414,250 rs. de la tasacion.

La segunda porcion al N. E. de la direccion principal que forma el grupo de cordilleras que engendran la superficie de esta seccion, se comprende desde la linea divisoria de las dehesas de Matahijos y Valdecarras; siguiendo en esta en rumbo N., toca al camino del Campanero, desde el cual se dirige á la roca llamada Pedreras del Guindo, y de estas á otra Pedrera que hay por encima del colmenar de la Magdalena, y de aquí al Teso de las Peñas del Moro, y de este á dichas Peñas, desde las cuales se dirige á las canteras del pozo Airon, desde las canteras del pozo Airon al camino de Villaveja, el cual se dirige en rumbo N. E. al camino del Campanero, parte de la cual se continúa hasta tocar en el hito que se halla junto al camino del Reventon; y continuando este camino en direccion E., se une á la linea de mojones que forman la linea divisoria de las dos porciones.

Se continen, pues, en esta porcion los sitios llamados canteras de Villaveja, parte del Horno, parte del Teso del Guindo, parte del Teso de las Peñas del Moro, parte de las Pedreras del pozo Airon y otros. Tiene dos fuentes denominadas del Reventon y del Sapo y otros venenos de agua, y dentro de su espacio existen un colmenar cercado de pared y una huerta que pertenecen al dueño de la dehesa de Valdecarras. Hace la cabida esta segunda porcion 57,500 estadales de primera calidad, 115,200 de segunda y 234,64 de tercera, que componen en junto 114 fanegas, equivalentes á 715 hectáreas, 43 áreas, 54 centiáreas, y linda por N. con el camino de Villaveja y dehesa de Campanero, S. con la de Valdecarras, E. con terreno del común de vecinos, y O. con la primera porcion. Ha sido tasada en 80,550 rs. en renta y en 2,410 en venta, por cuya cantidad ha sido capitalizada en 53,360 en renta y en 1,732,50 en venta y en la servidumbre de tipo para la subasta los 80,550 rs. de la tasacion.

El Ingeniero de Montes considera enajenable la mata existente en el terreno á que se refieren los precedentes anuncios.

Núm. 288 del inventario.—Un pedazo de terreno situado en parte del campo, procedente del común de vecinos de Boda, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, de cabida de 310 fanegas, (109 hectáreas, 62 áreas, 62 centiáreas de segunda y tercera calidad), en cuya superficie no existe arbolado de otra especie que brezo, algo de tomillo y escasísima mata baja de barda. Tiene aguas en un arroyo periódico llamado del Sotillo, pudiendo además los ganados que pastan en esta finca beber y bañarse en el mismo arroyo. Su aprovechamiento, tanto en leñas como en fruto, tiene que hacerse según la costumbre inmemorial seguida en el país, que consiste en disfrutar la bellota el año que estan sembradas las hojas, á la ley de monterana solo hasta el 1.º de Noviembre, y desde este día hasta el 13 de Diciembre recogerla á mano y extraerla de las tierras, sucediendo lo mismo cuando estas se hallen sembradas sobre rastrojos; cuando se ensaen en el campo, se aprovechan para aprovechar el fruto de bellota á la ley de monterana por toda la temporada. Si ocurriese practicar en el monte alguna labor como desmonte, olivo, monda &c., habrá de ejecutarse en ocasion en que no perjudique á los sembrados. No consta su arriendo, y si que se disfruta en común por los ganados de los vecinos; tasado en 22,700 reales en renta y 840 en venta, por cuya cantidad ha sido capitalizado en 43,900 en renta y en 1,732,50 en venta y en la servidumbre de tipo para la subasta los 23,250 reales de la tasacion.

El Ingeniero de Montes considera enajenable la mata que radica en el terreno cuya venta se anuncia.

Núm. 284 del inventario.—Un monte alto de encina, cuyo suelo pertenece á particulares, procedente del común de vecinos de Boda, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, á los sitios de Miguel Duran, el Encinar y Valhondo. El número de pies de que consta es el de 4.010, correspondiendo á la primera clase 800 pies, y á la segunda. Su aprovechamiento, tanto en leñas como en fruto, tiene que hacerse según la costumbre inmemorial seguida en el país, que consiste en disfrutar la bellota el año que estan sembradas las hojas, á la ley de monterana solo hasta el 1.º de Noviembre, y desde este día hasta el 13 de Diciembre recogerla á mano y extraerla de las tierras, sucediendo lo mismo cuando estas se hallen sembradas sobre rastrojos; cuando se ensaen en el campo, se aprovechan para aprovechar el fruto de bellota á la ley de monterana por toda la temporada. Si ocurriese practicar en el monte alguna labor como desmonte, olivo, monda &c., habrá de ejecutarse en ocasion en que no perjudique á los sembrados. No consta su arriendo, y si que se disfruta en común por los ganados de los vecinos; tasado en 22,700 reales en renta y 840 en venta, por cuya cantidad ha sido capitalizado en 43,900 en renta y en 1,732,50 en venta y en la servidumbre de tipo para la subasta los 23,250 reales de la tasacion.

El Ingeniero de Montes considera enajenable el arbolado que constituye la precedente finca.

Núm. 284 del inventario.—Un pedazo de terreno procedente del común de vecinos de Boda, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, al cual comprenden dos sitios denominados Ladera del Valle de Fuenterrador, parte del titulado Carrascal, la Hoya de los Caños, parte de los Podados y otra porcion del llano de la Laguna del Campo, y se halla poblado de monte de encina en casi toda su extension. Se aprovecha en común por los ganados de los vecinos, por cuyo disfrute satisfacen los vecinos las cuotas que se les reparten para cubrir las cargas del presupuesto municipal; y habiendo sido aprobada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 21 del corriente la division en cuatro porciones que del mismo terreno han practicado los peritos, se anuncia á continuacion la subasta de las mismas en esta forma:

La primera porcion comprende el llano de la Laguna, que principia desde enfrente de la ermita de Humilladero del pueblo, se dirige al camino de Villares, linde de la dehesa boyal, hasta el monte en la rodera de Sancho Pedro, y por la orilla del monte alto toca en la rodera de los Caños, por la cual sigue hasta el ángulo que forma el terreno de labor de la Hoya de arriba, y esta adelante cierra el perímetro en la parte que se dió principio enfrente de la ermita. Tiene contra sí esta porcion la servidumbre de paso de los ganados que los ganados que han de beber en la Laguna del campo, en cuyo sitio pueden abrevar asimismo los que pastan en aquella: tiene solamente dos encinas. Hace de cabida 121 fanegas (78 hectáreas, 91 áreas, 97 centiáreas de segunda y tercera calidad), y linda por N. con la dehesa boyal del Teso de la Lisada, y O. con la dehesa de Matahijos. Ha sido tasada esta primera porcion en 31,200 rs. en renta y en 900 en venta, por cuya cantidad ha sido capitalizada en

20,300: en su virtud servirán de tipo para la subasta los 24,200 rs. de la tasacion.

La segunda porcion comprende desde la rodera de Sancho Pedro por los montes de la dehesa boyal, hasta tocar en la dehesa de la raya de la Granja, y siguiendo esta toca en la rodera de los Caños, por la cual caminando hacia el pueblo llega hasta la orilla del monte, por donde continúa en linea recta y una seccion de hitos de tierra y piedra hechos al intento, hasta volver á encontrarse con la rodera de Sancho Pedro. Tiene buen monte de abrevadero para los ganados que pastan en ella en el arroyo de los Caños, que pertenece á la tercera porcion, contigua á la rodera del referido nombre de los Caños, que hace la divisoria entre las dos porciones. Hace de cabida 62 fanegas (39 hectáreas, 92 áreas, 55 centiáreas) de segunda y tercera calidad, y linda por N. con terreno de la primera porcion, S. con dehesa de la Granja, E. con la rodera de los Caños, y O. con la dehesa boyal.

Ha sido tasada en 34,800 rs. en renta, y en 1,392 en venta, por cuya cantidad se ha capitalizado en 31,320 en su virtud servirán de tipo para la subasta los 34,800 rs. de la tasacion.

La tercera porcion comprende el sitio del Carrascal y llano de idem, dando principio en el camino de los Caños, el que seguido en rumbo S. toca en la raya de la Granja, por la que se sigue hasta el camino de Ciudad-Rodrigo, el cual se continúa con direccion á Boda, hasta llegar al terreno labrado, por cuya linde se continúa hasta volver á encontrar el camino de los Caños, en donde se cierra su perímetro. Tiene buen monte de encina, compuesto de 2,280 pies, y la servidumbre de abrevadero para los ganados que pastan en ella en el arroyo de los Caños, que pertenece á la tercera porcion, contigua á la rodera del referido nombre de los Caños, que hace la divisoria entre las dos porciones. Hace de cabida 111 fanegas (71 hectáreas, 47 áreas, 92 centiáreas) de segunda y tercera calidad, y linda por N. con el camino de los Caños, S. con el camino de Ciudad-Rodrigo, E. con terreno labrado, y O. con dicho camino de Ciudad-Rodrigo. Ha sido tasada en 49,950 rs. en renta, y en 1,998 en venta, por cuya cantidad se ha capitalizado en 44,955 en su virtud servirán de tipo para la subasta los 49,950 rs. de la tasacion.

La cuarta porcion comprende el sitio de la Cuesta del Burro y las Machugaras, dando principio al camino de Ciudad-Rodrigo, donde concluye la tercera porcion; continúa por la raya de Martín de la Hoya, hasta dar principio hacia el pueblo de Boda, por el terreno labrado, cierra su perímetro en dicho camino de Ciudad-Rodrigo. Tiene monte de encina, compuesto de 1,650 pies, y abrevadero en el arroyo de la Fuente del Roble dentro de su espacio. Hace de cabida 55 fanegas, (35 hectáreas, 44 áreas, 76 centiáreas) de segunda y tercera calidad, y linda por N. con terreno de la tercera porcion, S. con término de Martín de la Hoya, E. con terreno de la Hoya del Medio y O. con camino de Ciudad-Rodrigo. Ha sido tasada en 27,500 rs. en renta y 1,400 en venta, por cuya cantidad se ha capitalizado en 24,750 rs. en su virtud servirán de tipo para la subasta los 27,500 reales de la tasacion.

El Ingeniero de Montes considera enajenable el arbolado que radica en el terreno á que se refieren los precedentes anuncios.

Partido de Peñaranda de Bracamonte.

Núm. 465 del inventario.—Una yugada de labor procedente de los propios de esta capital, que radica en término del distrito municipal de Poveda de las Cintas, compuesta de 94 tierras, de cabida de 4.140 estadales de primera calidad, 35,691 de segunda, 59,077 de tercera, que componen en junto 247 huerbas y 78 estadales, equivalentes á 110 hectáreas, 54 áreas, 56 centiáreas, cuya situacion es la siguiente: dos tierras á las Herillas; una al prado Rodrigo; otra á la mata cantinera del mismo prado; otra á la Presa; otra á los Rompidos de las Heras de Arriba; otra á los Braquillares; otra á la Larga de los Carcabones; dos á la raya de Zorita; tres al camino de idem; dos á las Majaronas; dos al camino de los Majuelos; cuatro al Cerrojo; dos al Rayo; tres al Rio del Valle; una á Valdeglada; otra á la Canalaja; otra á la vista de Valdesovato; otra á la Cuadilla de Zorita; otra á Carreparajes; otra al Redaño; otra á la Rivera de Riobobos; otra á los Gozampos; otra á la Huelva; otra á los Ciprianes; otra al sendedo de Tunillavaro; otra al Huevo y la Botella; otra al sendedo de la Fuente; tres á las Marranas; una al sendedo de Santa Lucía; dos al Barreal-tajador; una al Picon de los Barreales; otra á la Cuesta; otra á la Botella; otra al sendedo de la Fuente Yungra; otra al camino de idem; otra á la cuesta del Mogo; otra á la Zarza del Hoyo; otra al Barceo; otra al Caño; tres al camino de Villaflores; una á la cuesta del Gallo; cuatro á la Mata; una al caño de los Majuelos; otra á la cuesta de las Herraduras; tres al camino del Campo; uno más arriba á la derecha; otra al prado de Garrovilla; otra á las Carabajas; otra al camino de Cantalpinio y sitio del Perro; otra al camino de Cantalpinio; otra al sendedo de la Mata; dos al Carril; una al Caño de Valdeordero; otra á la derecha del prado; otra al pasado el mismo; tres á Valdecazas; una entre Valdecazas y el Valle; otra al Aguilá; dos á la cuesta del Asno; tres á las Zapateras; una á la raya de Reyilla; otra á las Carrasas; otra á Vezana de Varas; y una al camino de los Carrados del Estero, situada en la finca de Manuel Hernandez, vecino de Poveda, hasta el 31 de Agosto del año próximo venidero, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 132 fanegas y 6 celomines de trigo anuales, las que reducidas á metálico á 26,10 rs. fanega, precio medio que en el partido de Peñaranda para la mencionada ley, representen el decimo prevenido por la ley, representan un valor de 3,458,25 rs., que con 127,08 rs. que le corresponde la cuota de contribucion territorial cargada á esta finca en el presente año, y cuyo pago es de cuenta del arrendatario, componen un total de renta de 3,585,33 rs., por los que se ha capitalizado en 80,669,93 rs.; y habiendo sido tasada en 2,262 rs. en renta y en 54,553 en venta, se saca á subasta por los 80,669,93 rs. de la capitalizacion.

Por disposición de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado fecha 21 del actual, se anuncia en un solo lote la subasta de la precedente finca, á pesar de haberse propuesto por los peritos su fraccionamiento en dos porciones.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicará al mejor postor, sea de mayor ó menor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes en el intervalo de un año, para que en nueve quincenas cubierto todo su valor.
3.º Según resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.
4.º Conforme con lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 25 de Abril de 1856, caducará el arriendo de las fincas urbanas á los 40 dias despues de la toma de posesion por el comprador, y el de las rústicas concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la misma toma de posesion.
5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
6.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la corte y en la ciudad de Ciudad-Rodrigo y villa de Peñaranda, por lo que hace á las fincas que radican en estos partidos.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTA.

Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresan en el caudal municipal, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

Salamanca 30 de Septiembre de 1859.—El Comisionado, Faustino Maria Ariaga.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 40 DE NOVIEMBRE DE 1859.

Table with 6 columns: HOURS, Barómetro reducido á 0° y milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with 2 columns: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Evaporacion en las 24 horas, Lluvia en las 24 horas.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPECHO TELEGRÁFICO.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Noviembre de 1859.

Table with 4 columns: Barómetro al amanecer, Temperatura en el momento de la observación, Dirección del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 6 de Noviembre á las ocho de la mañana.

Table with 5 columns: LOCALIDADES, Barómetro al amanecer, Temperatura en el momento de la observación, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.450 fanegas de trigo, 4.473 arrobas de harina de id., 2.800 libras de pan cocido, 6.873 arrobas de carbon, 120 vacas, que componen 46.413 libras de peso, 721 carneros.

PRECIOS DE ARTÍCULOS DEL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 47 á 50 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de certero, de 48 á 20 cuartos libra. Idem de ternero, de 66 á 86 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra. Idem de cerdo, de 86 á 91 rs. arroba, y de 34 á 36 cuartos libra. Tocino añejo, de 108 á 110 rs. arroba, y de 38 á 40 cuartos libra. Idem fresco, de 34 á 36 cuartos libra. Idem en canal, de 86 á 90 rs. arroba. Lomo, de 12 cuartos libra. Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Aceite, de 77 á 78 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra. Vino, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 10 á 12 cuartos. Garbanos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judias, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 31 rs. arroba, y de 10 á 11 cuartos libra. Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 68 á 70 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra. Patatas, de 5 á 6 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 28 á 30 rs. fanega. Algarroba, á 41 1/2 rs. id.

Trigo vendido. 34 fanegas... á 45 rs., 60 fanegas... á 49 rs., 35... á 46, 36... á 47, 37... á 48, 38... á 49, 39... á 50, 40... á 51, 41... á 52, 42... á 53, 43... á 54, 44... á 55, 45... á 56, 46... á 57, 47... á 58, 48... á 59, 49... á 60, 50... á 61, 51... á 62, 52... á 63, 53... á 64, 54... á 65, 55... á 66, 56... á 67, 57... á 68, 58... á 69, 59... á 70, 60... á 71, 61... á 72, 62... á 73, 63... á 74, 64... á 75, 65... á 76, 66... á 77, 67... á 78, 68... á 79, 69... á 80, 70... á 81, 71... á 82, 72... á 83, 73... á 84, 74... á 85, 75... á 86, 76... á 87, 77... á 88, 78... á 89, 79... á 90, 80... á 91, 81... á 92, 82... á 93, 83... á 94, 84... á 95, 85... á 96, 86... á 97, 87... á 98, 88... á 99, 89... á 100, 90... á 101, 91... á 102, 92... á 103, 93... á 104, 94... á 105, 95... á 106, 96... á 107, 97... á 108, 98... á 109, 99... á 110, 100... á 111, 101... á 112, 102... á 113, 103... á 114, 104... á 115, 105... á 116, 106... á 117, 107... á 118, 108... á 119, 109... á 120, 110... á 121, 111... á 122, 112... á 123, 113... á 124, 114... á 125, 115... á 126, 116... á 127, 117... á 128, 118... á 129, 119... á 130, 120... á 131, 121... á 132, 122... á 133, 123... á 134, 124... á 135, 125... á 136, 126... á 137, 127... á 138, 128... á 139, 129... á 140, 130... á 141, 131... á 142, 132... á 143, 133... á 144, 134... á 145, 135... á 146, 136... á 147, 137... á 148, 138... á 149, 139... á 150, 140... á 151, 141... á 152, 142... á 153, 143... á 154, 144... á 155, 145... á 156, 146... á 157, 147... á 158, 148... á 159, 149... á 160, 150... á 161, 151... á 162, 152... á 163, 153... á 164, 154... á 165, 155... á 166, 156... á 167, 157... á 168, 158... á 169, 159... á 170, 160... á 171, 161... á 172, 162... á 173, 163... á 174, 164... á 175, 165... á 176, 166... á 177, 167... á 178, 168... á 179, 169... á 180, 170... á 181, 171... á 182, 172... á 183, 173... á 184, 174... á 185, 175... á 186, 176... á 187, 177... á 188, 178... á 189, 179... á 190, 180... á 191, 181... á 192, 182... á 193, 183... á 194, 184... á 195, 185... á 196, 186... á 197, 187... á 198, 188... á 199, 189... á 200, 190... á 201, 191... á 202, 192... á 203, 193... á 204, 194... á 205, 195... á 206, 196... á 207, 197... á 208, 198... á 209, 199... á 210, 200... á 211, 201... á 212, 202... á 213, 203... á 214, 204... á 215, 205... á 216, 206... á 217, 207... á 218, 208... á 219, 209... á 220, 210... á 221, 211... á 222, 212... á 223, 213... á 224, 214... á 225, 215... á 226, 216... á 227, 217... á 228, 218... á 229, 219... á 230, 220... á 231, 221... á 232, 222... á 233, 223... á 234, 224... á 235, 225... á 236, 226... á 237, 227... á 238, 228... á 239, 229... á 240, 230... á 241, 231... á 242, 232... á 243, 233... á 244, 234... á 245, 235... á 246, 236... á 247, 237... á 248, 238... á 249, 239... á 250, 240... á 251, 241... á 252, 242... á 253, 243... á 254, 244... á 255, 245... á 256, 246... á 257, 247... á 258, 248... á 259, 249... á 260, 250... á 261, 251... á 262, 252... á 263, 253... á 264, 254... á 265, 255... á 266, 256... á 267, 257... á 268, 258... á 269, 259... á 270, 260... á 271, 261... á 272, 262... á 273, 263... á 274, 264... á 275, 265... á 276, 266... á 277, 267... á 278, 268... á 279, 269... á 280, 270... á 281, 271... á 282, 272... á 283, 273... á 284, 274... á 285, 275... á 286, 276... á 287, 277... á 288, 278... á 289, 279... á 290, 280... á 291, 281... á 292, 282... á 293, 283... á 294, 284... á 295, 285... á 296, 286... á 297, 287... á 298, 288... á 299, 289... á 300, 290... á 301, 291... á 302, 292... á 303, 293... á 304, 294... á 305, 295... á 306, 296... á 307, 297... á 308, 298... á 309, 299... á 310, 300... á 311, 301... á 312, 302... á 313, 303... á 314, 304... á 315, 305... á 316, 306... á 317, 307... á 318, 308... á 319, 309... á 320, 310... á 321, 311... á 322, 312... á 323, 313... á 324, 314... á 325, 315... á 326, 316... á 327, 317... á 328, 318... á 329, 319... á 330, 320... á 331, 321... á 332, 322... á 333, 323... á 334, 324... á 335, 325... á 336, 326... á 337, 327... á 338, 328... á 339, 329... á 340, 330... á 341, 331... á 342, 332... á 343, 333... á 344, 334... á 345, 335... á 346, 336... á 347, 337... á 348, 338... á 349, 339... á 350, 340... á 351, 341... á 352, 342... á 353, 343... á 354, 344... á 355, 345... á 356, 346... á 357, 347... á 358, 348... á 359, 349... á 360, 350... á 361, 351... á 362, 352... á 363, 353... á 364, 354... á 365, 355... á 366, 356... á 367, 357... á 368, 358... á 369, 359... á 370, 360... á 371, 361... á 372, 362... á 373, 363... á 374, 364... á 375, 365... á 376, 366... á 377, 367... á 378, 368... á 379, 369... á 380, 370... á 381, 371... á 382, 372... á 383, 373... á 384, 374... á 385, 375... á 386, 376... á 387, 377... á 388, 378... á 389, 379... á 390, 380... á 391, 381... á 392, 382... á 393, 383... á 394, 384... á 395, 385... á 396, 386... á 397, 387... á 398, 388... á 399, 389... á 400, 390... á 401, 391... á 402, 392... á 403, 393... á 404, 394... á 405, 395... á 406, 396... á 407, 397... á 408, 398... á 409, 399... á 410, 400... á 411, 401... á 412, 402... á 413, 403... á 414, 404... á 415, 405... á 416, 406... á 417, 407... á 418, 408... á 419, 409... á 420, 410... á 421, 411... á 422, 412... á 423, 413... á 424, 414... á 425, 415... á 426, 416... á 427, 417... á 428, 418... á 429, 419... á 430, 420... á 431, 421... á 432, 422... á 433, 423... á 434, 424... á 435, 425... á 436, 426... á 437, 427... á 438, 428... á 439, 429... á 440, 430... á 441, 431... á 442, 432... á 443, 433... á 444, 434... á 445, 435... á 446, 436... á 447, 437... á 448, 438... á 449, 439... á 450, 440... á 451, 441... á 452, 442... á 453, 443... á 454, 444... á 455, 445... á 456, 446... á 457, 447... á 458, 448... á 459, 449... á 460, 450... á 461, 451... á 462, 452... á 463, 453... á 464, 454... á 465, 455... á 466, 456... á 467, 457... á 468, 458... á 469, 459... á 470, 460... á 471, 461... á 472, 462... á

